

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> .
Semestre	50 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.		
Trimestre	30 —			
Número suelto, cincuenta céntimos.				
edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea				

Número 227

Miércoles 14 de octubre de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

NOTA ANUNCIO

Terminadas que fueron las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 13 de la carretera local de Esguevillas a Peñafiel, a cargo de esta Jefatura de Obras Públicas, y realizadas por su contratista, don Francisco Rodríguez Gómez, y estándose procediendo a la redacción de la liquidación correspondiente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que las Entidades o particulares que se consideren perjudicados por razón de las mentadas obras, presenten las reclamaciones que se consideren pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, bien en esta Jefatura, bien en los Ayuntamientos de Peñafiel y Pesquera de Duero, en cuyos términos municipales estaban emplazadas las obras, considerándose sin ningún valor ni efecto las que puedan producirse fuera del mentado plazo.

Valladolid, 8 de octubre de 1953. — El ingeniero-jefe, Gonzalo Alonso.

2.569

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Aviso a los propietarios de automóviles

Los titulares de vehículos automóviles dedicados a servicios públicos discrecionales de viajeros, así como los de mercancías o mixtos, están obligados por la Ley de 27 de diciembre de 1947 y

Orden Ministerial de 31 de julio de 1953 (*Boletín Oficial* de 21 de agosto), a abonar un canon de la coincidencia con los ferrocarriles, a partir del día primero de octubre del corriente año. El importe del canon a abonar cada año es el siguiente:

VEHÍCULOS DE VIAJEROS

Hasta siete plazas, 1.000 pesetas por vehículo.

De ocho a doce plazas, 2.100 pesetas por vehículo.

De trece a veinte plazas, 3.500 pesetas por vehículo.

Más de veinte plazas, 175 pesetas por cada plaza.

VEHÍCULOS DE MERCANCÍAS

Con Tarjeta de Transportes, radio de 50 kilómetros, 225 pesetas por tonelada.

Con Tarjeta de Transportes, radio comarcal, 800 pesetas por tonelada.

Con Tarjeta de Transportes, radio nacional, 1.200 pesetas por tonelada.

VEHÍCULOS MIXTOS

Abonarán por el número de plazas de viajeros y además el tonelaje de mercancías, a los tipos señalados anteriormente.

NORMAS GENERALES

El tonelaje de carga a computar será el máximo autorizado, y las fracciones se redondearán a 500 kilogramos los inferiores a este peso, y se computarán como una tonelada completa los superiores a 500 kilogramos.

El abono del canon se hará por trimestres dentro del último mes del trimestre. Comenzará la obligación de abono del canon a partir del trimestre octubre a diciembre del año actual. Los propietarios de vehículos harán el pago ingresa-

do en la C/c. Jefatura Obras Públicas, Canon Coincidencia, del Banco de España en Valladolid; la cantidad que corresponde por cada vehículo, y presentando en la Jefatura de Obras Públicas el resguardo de dicho ingreso para ser canjeado por el recibo definitivo.

Valladolid, 6 de octubre de 1953. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.543

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Valeriano Barrios de Pedro, con residencia en Remondo (Segovia).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 1,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Cega.

Término municipal en que radicarán las obras, Megeces (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid,

el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 17 de septiembre de 1953. El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.405—1.494

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aldeamayor de San Martín

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el presupuesto municipal extraordinario aprobado por este Ayuntamiento para el pago de los gastos de instalación de un centro telefónico en esta villa, para que durante el plazo de exposición, puedan presentarse cuantas reclamaciones crean justas.

Aldeamayor de San Martín, 7 de octubre de 1953.—El alcalde, C. Sanz.

2.538—1.495

Corcos del Valle

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Corcos del Valle,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 25 de septiembre de 1953, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la «transferencia» procedente del superávit del ejercicio de 1952 y su sobrante que se transfiere para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de varios conceptos, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Corcos del Valle, 28 de septiembre de 1953.—El alcalde, Eugenio López.

2.540—1.496

Gomeznarro

Aprobado en principio un expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para reforzar ciertas consignaciones del vigente presupuesto ordinario insuficientemente dotadas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, según está dispuesto.

Gomeznarro, 30 de septiembre de 1953. El alcalde, Agapito Vara.

2.542—1.497

Valdestillas

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, o tablón de anuncios, para oír reclamaciones y por el plazo que a continuación se dice, los documentos cobratorios formados para el ejercicio de 1954, siguientes:

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de Patente Nacional de circulación de automóviles, clases C., por quince días.

Valdestillas, 7 de octubre de 1953.—El alcalde accidental, Luis Moyano.

2.536—1.498

Valdestillas

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdestillas,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 8 de octubre de 1953, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la «transferencia» procedente del superávit del ejercicio de 1952 y sobrante para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de varios conceptos, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán, los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Valdestillas, 8 de octubre de 1953.—El alcalde accidental, Luis Moyano.

2.541—1.499

Valdestillas

El día 26 del actual mes de Octubre y a la hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde, o de quien delegue, del representante del Distrito Forestal y del secretario del Ayuntamiento, que actuará como tal, la subasta pública para la enajenación de

69 pinos, parte de ellos cortados con fines experimentales y en parte secos, procedentes de los montes «Alto Capones» y «Tamarizo», de estos propios, los cuales cubican 34,451 metros cúbicos de fustes, equivalentes a 10,335 metros cúbicos de madera, y 27,560 metros cúbicos de leña gruesa, por un importe de tasación, de siete mil doscientas treinta y cuatro pesetas, cincuenta céntimos (7.234,50).

La subasta se hará con arreglo al pliego de condiciones económicas y facultativas que se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el mismo día de la subasta, diez treinta de la mañana en que quedará cerrado el plazo, presentándose los pliegos en las horas de oficinas, de nueve a trece en los días laborables, acompañando a la proposición el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional (cincó por ciento), del tipo de tasación y el certificado profesional de la clase A, B o C.

Los pliegos deberán ser formados o extendidos en papel timbrado de la clase sexta o reintegrados con una póliza de 4,75 pesetas, y sujetarse al modelo que obre en el expediente.

Dichos pliegos serán entregados en sobre cerrado y en el exterior del mismo deberá escribir el licitador, proposición para optar a la subasta, de 69 pinos de los montes «Alto Capones» y «Tamarizo», de estos propios.

Valdestillas, 8 de octubre de 1953.—El alcalde accidental, Luis Moyano.

2.537—1.500

ANUNCIOS OFICIALES

Comunidad de Regantes del Canal del Duero

No habiéndose podido celebrar, por falta de partícipes en número suficiente, la Junta general anunciada para el pasado día 27 de septiembre, en primera convocatoria, por la presente se comunica que el próximo domingo, día 18, se celebrará Junta general ordinaria en segunda convocatoria, a las doce de la mañana, en el domicilio social, General Mola, 8, con el mismo Orden del día anunciado para la primera.

Valladolid, 8 de octubre de 1953.—El presidente, Antonio Martín Galindo.

2.595—1.501